



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 030 -2016-MPJB

0028

Jorge Basadre, 26 FNE 2016

VISTO:

El Informe N° 022-2016-SGLP-GM-A/MPJB de fecha 18 de enero de 2016; Informe N° 052-2016-OAJ-MPJB de fecha 26 de enero de 2016; el proveído de la Gerencia Municipal, solicitando acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto de 2007, se aprueba la "Directiva para la ejecución y supervisión de obras públicas por administración directa";

Que, con resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB de fecha 13 de noviembre de 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-A/MPJB "Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de proyectos ejecutados por administración directa e indirecta";

Que, mediante Informe N° 022-2016-SGLP-GM-A/MPJB, el Ing. Dorian E. Melo Sardón Sub Gerente de Liquidación de Proyectos, solicita conformar una nueva Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos (CRLP), para proyectos tangibles e intangibles año 2016; en razón a los cambios de miembros designados en las anteriores comisiones 2015 aprobadas mediante R.G.M. N° 032-2015/MPJB y, la necesidad de continuar con la recepción de los proyectos Tangibles e Intangibles culminados y por culminar, establecido en la Directiva N° 002-2012-A/MPJB DPRLTPEADI;

Que, con Informe N° 052-2016 OAJ-MPJB, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe otorgando opinión favorable para la emisión de la resolución que resuelva conformar la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos Tangibles e Intangibles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; en atención a lo establecido en la Directiva N° 002-2012-A/MPJB para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ejecutados por administración Directa e Indirecta";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2015/MPJB con fecha 02 de marzo de 2015 se resolvió la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos tangibles e Intangibles de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre año 2015; que, encontrándonos en un nuevo año de gestión, es necesario dejar sin efecto la resolución referida y proceder a conformar una nueva Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos (CRLP) correspondiente al presente año en curso;

Por lo que, en mérito a las consideraciones expuestas, y lo establecido en el numeral 7 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, que desconcentra funciones del despacho del titular en la Gerencia Municipal a fin que pueda designar a los representantes de la municipalidad ante las comisiones, comités, mesas de trabajo y similares;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la conformación de la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS TRANGIBLES E INTANGIBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE** año 2015, contenida en la Resolución de Gerencia Municipal N° 032-2015/MPJB.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR la **COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE PROYECTOS TANGIBLES E INTANGIBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE 2016**, siendo integrada por los siguientes miembros:

PROYECTOS TANGIBLES

- | | |
|-------------------------------------|--------------------------------------|
| ➤ CPC Rosendo Juan Limache Mamani | Presidente y Responsable Financiero. |
| ➤ Ing. Myrta Elizabeth Conde Zúñiga | Responsable Técnico. |
| ➤ Arq° Iván Carlos Linares Linares | Miembro y Secretario. |

PROYECTOS INTANGIBLES

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| ➤ Ing. Dorian Enrique Melo Sardón | Presidente y Responsable Financiero. |
| ➤ M.V.Z. Marco Ponce Mallea | Responsable Técnico. |
| ➤ Ing. Froylán Flores Luque | Miembro y Secretario. |

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente resolución para su cumplimiento a los miembros designados a fin tomen conocimiento de su designación y asuman funciones, así como a las instancias administrativas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL